



STCST

20223870447681

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 07 de 2022

Señor(a)

ANONIMO

Email: sincorre@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU 1759-2021. Respuesta al radicado IDU No. 20221850208112 del 07/02/2022.
Reportar daño en un tramo de la vía de la carrera 9 con calle 72.

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con su requerimiento donde se solicitó: "...*Reportar daño en un tramo de la vía de la carrera 9 con calle 72...*".

Al respecto se informa que el tramo ubicado sobre la Carrera 9 con calle 72, no se encuentra priorizado en contratos que actualmente tiene activos el Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223870447681

Información Pública

Al responder cite este número

Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la localidad de Chapinero que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de la vigencia 2021.

No obstante, se indica que el segmento vial de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro****Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte**

Firma mecánica generada en 07-03-2022 03:49 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá Claudia LÓpez Hernández Bogotá Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co
Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Liliana Rocio Molina Hurtado-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021